

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado ir en auxilio y protección de los servidores públicos que han desempeñado una honorable, digna y exitosa labor y que han alcanzado los años requeridos por la ley, como también de aquellas personas que así lo necesiten;

CONSIDERANDO: Que el señor Plinio Bienvenido Martínez Sánchez, laboró de manera ininterrumpida por más de 30 años en diferentes medios radiofónicos y de televisión, prestando un importante apoyo en su rol de comunicador social, estableciéndose como un notable orientador de la sociedad;

CONSIDERANDO: Que en los actuales momentos el señor Martínez Sánchez se encuentra padeciendo quebrantos de salud, razón que le imposibilita grandemente realizar actividades productivas;

CONSIDERANDO: Que hasta hace poco tiempo este distinguido comunicador social desempeñó un valioso servicio a favor de la imagen del Congreso Nacional de la República, a través del departamento de Prensa de la Cámara de Diputados, ostentando altos honores en el ejercicio de su carrera, lo cual lo hace merecedor de una pensión digna.

VISTO: El inciso 17, del artículo 8 de nuestra Constitución, que establece: “El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la Seguridad Social, de manera que toda persona llegue a gozar de la adecuada protección, contra la desocupación, la enfermedad, la incapacidad y la vejez”.

Proy. de ley mediante el cual se concede una pensión mensual del Estado de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00), a favor del señor Plinio Bienvenido Martínez Sánchez.

2

VISTO: El artículo 10, de la ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1- Se concede una pensión mensual del Estado de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00), a favor del señor Plinio Bienvenido Martínez Sánchez.

Art. 2- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la ley de Gastos Públicos.

Art. 3- La presente ley deroga cualquier otra ley, decreto o disposición en la parte que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis; años 163° de la Independencia y 143° de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente.

Severina Gil Carreras,
Secretaria.

Josefina Alt. Marte Durán,
Secretaria.